

Expediente: **5810/24**

Carátula: **ACOSTA MARIA EUGENIA C/ DABRA S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20316446125 - ACOSTA, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

20231168940 - DABRA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - PLAY DIGITAL S.A. MODO, -DEMANDADO/A

90000000000 - BANCO DE PATAGONIA S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5810/24



H102325931438

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: ACOSTA MARIA EUGENIA c/ DABRA S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.
EXPTE. N° 5810/24

Proveyendo la actuación: **CUMPLIO PREVIO - POR: VARG, FEDERICO ARTURO - 23/12/2025 17:19**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Agréguese la impresión de pantalla correspondiente al seguimiento del envío de la carta documento CD 324695291 AR.

2) En consecuencia, proveyendo al escrito de fecha 18/12/2025 (hs. 09:12): Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.

3) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

4) Del pedido de citación de terceros, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XIº Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.